

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de diciembre de 2025.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR REALIZAR FUNCIONES COMO MOTORISTAS.-

Visto el informe presentado por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local sobre agentes del Cuerpo de Policía Local, que realizaron funciones como motoristas, durante el mes de octubre de 2025.

Resultando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25/05/2022, se adoptó acuerdo de fijación de criterios de asignación de productividad a funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en el art. 33. 4º del vigente Acuerdo Marco, el art. 5 del R.D. 861/86, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en el art. 23. Uno E) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Asignar individualmente a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, un complemento de productividad, por realizar las funciones como motoristas, durante el mes de octubre de 2025 y a percibir de una sola vez.

2º.- En ningún caso las cuantías asignadas individualmente en el apartado 1º de la presente Resolución por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originarán ningún tipo de derecho individual a los funcionarios relacionados, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

3º.-Notificar la presente resolución a los interesados indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá

interponerse en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.-

Resultando que se han presentado renuncias por los aspirantes en Bolsa de Empleo de Profesor Escuela de Música, especialidad de Oboe.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla –La Mancha.

Considerando las razones de urgencia, motivadas en la necesidad de sustituir por causas justificadas a personal con la categoría de Profesor Escuela de Música, especialidad de Oboe, con derecho a reserva de puesto de trabajo, dadas las circunstancias excepcionales de ausencia de Bolsa de Trabajo, es por lo que, con el fin de agilizar la selección de personal, y en aras de una mayor eficacia de los servicios.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo, con Oficina de Empleo en esta Localidad, Oferta Genérica en el perfil de Profesor Escuela de Música, especialidad Oboe, cuyos candidatos/as preseleccionados por la citada Oficina, deberán reunir los requisitos de estar en posesión del Título de Profesor de Grado Medio de Música expedido al amparo del Decreto 2618/1966 o Titulo Superior de Música en la especialidad de Oboe, dichos/as candidatos/as serán seleccionados/as posteriormente por este Ayuntamiento, de acuerdo a los criterios de mayor Trayectoria Académica (que incluye Titulación Académica, Certificados de Profesionalidad y Cursos de Especialización; Idiomas; y Cursos de Formación y Perfeccionamiento) y de mayor tiempo de Experiencia en puesto de trabajo de Profesor Escuela de Música, especialidad de Oboe.

2º.-Abrir el plazo para la presentación de solicitudes por periodo de ocho días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.

3º.- Las personas aspirantes interesadas deberán cumplir el requisito exigido en el apartado 1º. de esta Resolución, y proponer su candidatura en la Oficina de Empleo de Tomelloso, durante el plazo establecido en la página que se corresponde con el siguiente enlace: <https://e-empleo.jccm.es/ofertas/jsp/inicio.jsp>, buscando la Oferta en el Servicio para Trabajadores/as y enviando su Currículum Vitae desde esa misma página, pinchando en “Me interesa esta Oferta”, para figurar en los listados de candidatos remitidos a este Ayuntamiento por la Oficina de Empleo.

4º.- Las personas aspirantes interesadas, además de proponer su candidatura en la Oficina de Empleo de Tomelloso, deberán presentar instancia de participación dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, o mediante alguna de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar junto con la solicitud la documentación que a continuación se especifica:

- 1 Copia del D.N.I.
- 2 Copia del Título de Profesor de Grado Medio de Música expedido al amparo del Decreto 2618/1966 o Titulo Superior de Música en la especialidad de Oboe.
3. Copia de vida laboral expedida por el INSS a la fecha de la solicitud.
4. Copia de la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo por trayectoria académica (Titulaciones Académicas, Certificados expedidos por Centros Oficiales,...etc.)
5. Copia de contratos de trabajo y documentos de prórroga, o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, o tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados en los que conste la categoría profesional, a efectos de comprobación de la experiencia en el puesto de trabajo que se solicita.

En caso de no aportar la totalidad de la documentación exigida, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo en los términos recogidos en esta resolución.

5º.- Fijar los siguientes criterios de selección así como el baremo para la calificación y valoración, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

5. a) Trayectoria Académica (Máximo 40 puntos):

1. Titulación académica (máximo 36 puntos):

-Por cada titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al puesto objeto de la convocatoria: 8 puntos.

No será objeto de valoración la titulación que se exige a la persona aspirante como requisito de acceso a esta convocatoria.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de copia auténtica del título correspondiente, o documento que lo sustituya.

-Certificado de Profesionalidad relacionado con el puesto objeto de convocatoria...2 c/uno (máx 8 puntos)

-Cursos de Especialización relacionados con el puesto objeto de convocatoria... 0,0136 puntos/hora

2. Idiomas(Máximo 8 puntos): Por estar en posesión de Certificados acreditativos del conocimiento de idiomas, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas o Título Equivalente, en cualquiera de los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia, en caso de poseer más de un nivel en el mismo idioma, sólo se valorará el del nivel superior:

- Nivel C2: 4 puntos
- Nivel C1: 3,2 puntos
- Nivel B2: 2,4 puntos
- Nivel B1: 1,6 puntos
- Nivel A2: 1 punto
- Nivel A1: 0,60 puntos

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 16 puntos):

Se valorará los Cursos de Formación y Perfeccionamiento, que hayan sido impartidos y homologados por administraciones públicas o por Corporaciones de derecho público y Colegios oficiales o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua en las administraciones públicas. Los cursos deberán estar directamente relacionados con las funciones propias del puesto, así como cualquier otra formación trasversal, como pueda ser: idiomas, informática, prevención de riesgos laborales e igualdad, que tengan una duración mínima de 20 horas:

- Cursos de entre 20 a 30 horas: 0,8 puntos
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 1,6 puntos
- Cursos de entre 51 a 100 horas: 2,4 puntos
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 3,2 puntos
- Cursos de entre 201 a 300 horas: 4 puntos
- Más de 300 horas: 4,8 puntos

5.b) Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos):

a) Administración Pública: Por servicios prestados en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria.

1. Por cada año completo: 6,4 puntos.
2. Por mes: 0,5332 puntos.
3. Por día: 0,0176 puntos.

b) Empresa Privada: Por servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual

o similar al que es objeto de la convocatoria.

1. Por cada año completo: 3,2 puntos.
2. Por mes: 0,26668 puntos.
3. Por día: 0,0088 puntos.

- En el apartado de Experiencia Profesional se considerará como puesto igual o similar al de Profesor Escuela de Música, especialidad Oboe, el puesto de trabajo de Profesor Escuela de Música, especialidad Oboe, que figura en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, equiparado al subgrupo de clasificación “A2” de funcionarios y con grupo de cotización 2 en Seguridad Social.

- El orden en la selección de los aspirantes que obtengan igual puntuación, quedará establecido por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "Q", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 26/11/2025 (DOCM de 4 de diciembre de 2025), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 25/11/2025.

-En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "Q" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

6º.- Publicar el contenido del acuerdo en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y A TRAVÉS DEL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPARTAMENTO CONSUMO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de Técnico Departamento de Consumo, de Administración Especial, de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, tal y como están redactadas y figuran en la propuesta de Alcaldía de fecha 04/12/2025.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.-

Teniendo en cuenta:

- Lo establecido en el art. 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y artículo 88 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de tres puestos de trabajo de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, tal y como están redactadas y figuran en la propuesta de Alcaldía de fecha 09/12/2025.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A COMSERMANCHA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS .-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación a **COMSERMANCHA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**, por el servicio de maquinaria de Obras Públicas para Caminos 3º y 4º T/2025, de importe 86.720,00€.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA CERTIFICACIÓN N° 5, OBRA CAMPO MUNICIPAL DE TIRO AL PLATO, DE FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de



Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 5 obra "Campo Municipal de tiro al plato." de **FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA, S.L.**, de importe 79.576,96€.

VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA CERTIFICACIÓN N.º 18, OBRA DE INSTALACIONES PARA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DEL GALLEGOS, DE CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 18 obra "instalaciones para rehabilitación de la antigua Casa del Gallego", de **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.**, de importe 22.636,49€.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del "Servicio de Limpieza de Centros Escolares, Dependencias, Edificios e Instalaciones Municipales noviembre 2025" de **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, de importe 96.899,37€.

X.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del “Servicio de apoyo a limpieza viaria municipal periodo 01/11/2025 al 23/11/2025” de **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** de importe 18.439,25€.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A COMSERMANCHA PATRONATO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, EJERCICIO 2024.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación a **COMSERMANCHA PATRONATO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**, cuota ejercicio 2024, de importe 17.748,64€.

XII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la liquidación del “Canon de depuración Exp. DCR-054-11-25 periodo noviembre 2025.” de **INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA.**, de importe 125.479,92€.

XIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE TALA Y PODA EN ALTURA CON SISTEMA DE TREPA, SUSTENTACIÓN Y APEO EN PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, PODA EN CIUDAD DEPORTIVA Y CALLE DON VÍCTOR PEÑASCO.-

Incoado expediente para la contratación del Servicio de tala y poda en altura con sistema de trepa, sustentación y apeo en Parque de la Constitución, poda en Ciudad Deportiva y calle Don Víctor Peñasco.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de tala y poda en altura con sistema de trepa, sustentación y apeo en Parque de la Constitución, poda en Ciudad Deportiva y calle Don Víctor Peñasco, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

XIV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y MAQUINARIA ESCÉNICA, PARA LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL TEATRO MUNICIPAL MARCELO GRANDE.-

Incoado expediente para la contratación del Servicio de asistencia técnica de sonido, iluminación y maquinaria escénica para los espectáculos y actividades que se realicen en Teatro Municipal Marcelo Grande.

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 y Disposición Adicional 3^a de la LCSP.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de asistencia técnica de sonido, iluminación y maquinaria escénica para los espectáculos y actividades que se realicen en Teatro Municipal Marcelo Grande, por procedimiento abierto simplificado, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones



Técnicas conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.